



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2026.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la TAG. y Secretaria General por decreto, que suscribe, **PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 07/05/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 07/05/2026.**

### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 3569/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CREACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS DE LAS REDES SOCIALES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 08/05/2026, que se reproduce:

*"D. David Salazar González, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 3569/2026, relativo al contrato para el Servicio de gestión creación y diseño de contenidos de las redes sociales de la Delegación Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda durante los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:*

- Propuesta de la Sra. Alcaldesa – Presidenta acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente*

**ACUERDO**





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2026.

### Secretaría General

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los Servicios de Gestión, Creación y Diseño de contenidos de las Redes Sociales de la Delegación Municipal de Turismo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y un mil euros (31.000,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Turismo, D<sup>a</sup> Rosario Díaz Sánchez..

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159,6, de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los Servicios de Gestión, Creación y Diseño de contenidos de las Redes Sociales de la Delegación Municipal de Turismo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y un mil euros (31.000,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Turismo, D<sup>a</sup> Rosario Díaz Sánchez..

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159,6, de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 3.154/2026, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/05/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente n.º Administrativo n.º 3.154/2026, relativo al contrato de Suministro de equipos informáticos con destino a las Dependencias Municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, acompañada de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2026.

### Secretaría General

- *Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del Suministro de Equipos Informáticos con destino a las Dependencias Municipales, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159,6, de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del Suministro de Equipos Informáticos con destino a las Dependencias Municipales, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159,6, de la LCSP.

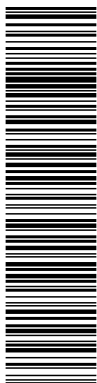
**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar un asunto, previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

**ASUNTO QUINTO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2.397/2026, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE RESCATE Y SALVAMENTO PARA LAS TEMPORADAS 2026 Y 2027 EN LAS PLAYAS DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 14/05/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas mediante sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276144 DYM2C-T1RIE-2VBZ4 954F1035402956B16C6A8A416B5BFC6EB0039E45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2026.

## Secretaría General

Gobierno y los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 2.397/2026 relativo al Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de Sanlúcar para las temporadas estivales de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/04/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07/05/2026, por el que se admiten las ofertas formuladas y se le requiere la documentación prevista en el Pliego elaborado al efecto a la entidad propuesta como adjudicataria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de la ciudad para las temporadas de 2026 y 2027, a la entidad *Pebetero Servicios y Formación, S.L.*, con C.I.F. B-10.369.460, domiciliada en Cáceres, C/Tejedores, Parcela 118, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro euros (384.054,00 €), IVA incluido, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria,

**SEGUNDO.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153., ordinales 1 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Protección Civil y la Intervención Municipal".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Rescate y Salvamento en las Playas de la ciudad para las temporadas de 2026 y 2027, a la entidad *Pebetero Servicios y Formación, S.L.*, con C.I.F. B-10.369.460, domiciliada en Cáceres, C/Tejedores, Parcela 118, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro euros (384.054,00 €), IVA incluido, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria,

**SEGUNDO.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 153., ordinales 1 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Protección Civil y la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que, como TAG y Secretaria General por decreto, doy fe.

**LA TAG Y SECRETARIA GENERAL P.D. Fdo.: Patricia Rodríguez Goás**

Documento firmado electrónicamente